



Gobierno de AMB000116
HOLDE TRAMPA TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
SOLICITUD:

05-octubre-2022

NOMBRE: LOPEZ PONCE LAURO
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: VARIOS NIEVES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE 01/11/2022 12:00:00a : FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a :

IMPORTE: \$363.0

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 09:00:34 a | A: 08:00:34 p | VIERNES | SI | DE: 09:00:34 a | A: 08:00:34 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:34 a | A: 08:00:34 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | SI | DE: 09:00:34 a | A: 08:00:34 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:34 a | A: 08:00:34 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.D. Jefe de Andea Canchica
AUTORIZÓ
LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Receptor
LOPEZ PONCE LAURO

Este permiso es válido para el año 2022 y 2023, se considera que el permiso es anual y se renueva cada año.

- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con un máximo de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la no renovación del permiso o revocación.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Kamie.